



CUT: 269442-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0159-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 269442-2024** sobre Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios tramitado por el **Comité de Usuarios de Agua Ataquero; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley aludida, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua y mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictó disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; cuyo artículo 3 señala *“Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014”*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el presidente del **Comité de Usuarios de Agua Ataquero**, solicita, licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios vía formalización de uso de agua del **manantial Purush Uran 1 y manantial Purush Uran 2**, ubicado en el distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, departamento Ancash;

Que, mediante Informe de Formalización N° 0001-2025 AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, de la Administración Local de Agua Huaraz en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, opina por aprobar la **delimitación del Bloque Purush Uran**, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 0.400 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 203 660 E y 8 975 127 N, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, departamento Ancash y **otorgar licencia de uso de agua Superficial** a favor del **Comité de Usuarios de Agua Ataquero** con un volumen de hasta **6 380.00 m³/año** cuya fuente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C21E0F20

es el manantial Purush Uran 1 y el manantial Purush Uran 2 para uso agrario, ubicado en el distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, departamento Ancash;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la delimitación del Bloque Purush Uran, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un **área bajo riego de 0.400 (ha)** y su centroide ubicado geográficamente en las **coordenadas UTM 203 660 E y 8 975 127 N, DATUM WGS84, zona 18**, políticamente en el distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, departamento Ancash

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial a favor del **Comité de Usuarios de Agua Ataquero** con un volumen de hasta **6 380.00 m³/año** cuya fuente es el manantial Purush Uran 1 y el manantial Purush Uran 2 para uso agrario, ubicado en el distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, departamento Ancash; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios de Agua Ataquero			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Productivo		Licencia	
Tipo de Uso			Agrícola
Bloque riego			Area servicio
Purush Uran			0.400(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Carhuaz
		Dist.	Ataquero
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Huaraz
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:203 660 – 8 975 127 N	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Purush Uran 1			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:203419.00 N:8975268.00			
Volumen otorgado anual (m³)		4 147.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.	0.	0.	94.	339.	600.
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
662.	816.	676.	607.	231.	122.

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Purush Uran 2
--	--------------------------------

Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:203 435 N:8 975 263			
Volumen otorgado anual (m ³)		2 233.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
223.	99.	169.	259.	241.	207.
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
214.	161.	104.	161.	181.	214.

Artículo Tercero.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Comité de Usuarios de Agua Ataquero** con conocimiento de **Administración Local de Agua Huaraz** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA